



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo
Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



ACUERDO NO. 008-2013

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA,
MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS
MIL TRECE.**

VISTA: Para Resolver de Oficio la aprobación de la Actualización **del Plan de Manejo** del Parque Nacional *Blanca Jeannette Kawas Fernández* para un periodo del 2013 al 2024, área declarada mediante Decreto 154-94.

CONSIDERANDO: Que nuestra Legislación Forestal, establece el régimen legal a que se sujetará la Administración y Manejo de los Recursos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, incluyendo su protección restauración, aprovechamiento, conservación y fomento, propiciando el desarrollo sostenible, de acuerdo con el interés social, económico, ambiental y cultural del país.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios básicos del régimen legal forestal es la conservación y protección de las áreas protegidas; así como el manejo sostenibles de los recursos forestales, hídricos, biodiversidad, genéticos, recreativos, paisajísticos y culturales, gestionándose a través de planes concebidos en función de su categoría y los objetivos de racionalidad, sostenibilidad, integralidad y funcionalidad.

CONSIDERANDO: Que el Plan de Manejo es el instrumento técnico, legal y operativo que establece los objetivos, normativa, zonificación y programas de manejo para la protección, conservación, aprovechamiento y demás que fueren requeridas para lograr la sostenibilidad del área protegida de acuerdo con sus funciones económicas, sociales y ambientales; su vigencia será la de la rotación que se establezca en función de los objetivos del Plan.



CONSIDERANDO: Que el objetivo general del Plan de Manejo en el Parque Nacional Blanca Jeannette Kawas Fernández, es ejecutar actividades sostenibles orientadas a la protección de la biodiversidad del Parque y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través de de la implementación de una herramienta de manejo diseñada bajo un enfoque de desarrollo territorial, lo que permitirá que los distintos sectores del área protegida (con sus diferencias culturales y productivas) puedan progresar sin perder su identidad.

CONSIDERANDO: Que el **Parque Nacional Blanca Jeannette Kawas Fernández**, fue declarado como Parque Nacional Punta Sal a través del Decreto Legislativo 154-94, cambiando de nombre al actual, en honor a la Presidenta de la Fundación PROLANSTATE.

CONSIDERANDO: Que el **Parque Nacional Blanca Jeannette Kawas Fernández** se encuentra localizado entre los municipios de Tela y Puerto Cortés, en los departamentos de Atlántida y Cortes respectivamente.

CONSIDERANDO: Que según Dictamen Técnico **DAP-133-2012**, emitido por el Departamento de Áreas Protegidas, manifiesta que el documento se presenta de conformidad con el Manual de Procedimientos para la Elaboración de Planes de Manejo de Áreas Protegidas del SINAPH versión 2009 y recomienda Aprobar el **Parque Nacional Blanca Jeannette Kawas Fernández, periodo 2012-2024.**

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 11, 80 y 340 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 6, 11 numeral 39; 14, 17, 18, 20, 111, 113, y 114 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Artículos 324, 346, 347 y 348 del Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas



Servimos por Naturaleza

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



Protegidas y Vida Silvestre; Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar la aprobación de la Actualización del **Parque Nacional Blanca Jeannette Kawas Fernández**, para un período del 2013 al 2024.

SEGUNDO: La Vigencia del presente Plan estará sujeta a los doce (12) años que establece el Acuerdo 040-2012, sin embargo el presente Plan de Manejo por elaborarse previo a la aprobación del acuerdo, esta enfocado a cinco (5) años, por lo que al sexto año deberá realizarse la revisión y adecuación para completar los doce (12) años correspondientes, dicha revisión será específicamente en la zonificación, normativa, programas de manejo, cronograma y presupuesto.

TERCERO: Que las presentes diligencias se remitan al Departamento de Áreas Protegidas para su conocimiento e inmediata ejecución.- **CUMPLASE.**

Jose L. ...
DIRECCION EJECUTIVA

Maretha ...
SECRETARIA GENERAL

